## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

8623

ORDEN de 28 de febrero de 1985 por la que se accede a la disolución de la integración entre los Centros privados «San Juan de Dias» y «Windsor» que vuelven a ser dos Centros independientes con titularidades distintas.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y por dona Pilar Monterde Pèrez, en su condición de titulares del Centro privado de EGB «San Juan de Dios-Windsor», sito en la Venta del Olivar y carretera de Logrono. 79, de Zaragoza en solicitud de disolución de la integración, cambio de denominación y cambio de titularidad;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo la hacen

los Servicios de Inspección;

Resultando que el Centro «San Juan de Dios-Windsor» obtuvo clasificación definitiva para el nivel de EGB por Orden de 10 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), concediéndose en dicha Orden la integración de los Centros privados «San Juan de Dios», sito en Venta del Oliver, del que era titular la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, y «Windsor», domiciliado en la carretera de Logroño, 79, y del que era titular doña. Pilar Monterde Pérez, pasando a constituir un Centro denominado «San Juan de Dios-Windsor» siendo cotitulares del mismo la citada Congregación hospitalaria y doña Pilar Monterde

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección de Educación Básica, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «San Juan de Dios-Windson a favor de la Orden Hospitalaria de San Juan de

Dios y de doña Pilar Monterde Pérez;

Resultando que mediante acta notarial otorgada ante el Notario de Zaragoza don Veremundo Bellod Gomez, con el número 649 de su protocolo. Fray José Luis Fonseca Bravo, en nombre y representación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y doña Pilar Monterde Pérez, en su propio-nombre y derecho, acuerdan disolver la integración que les fue autorizada, pasando a constituir de nuevo dos Centros independientes denominados «San Juan de Dios» y «Windsor», correspondiendo la titularidad del primero a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y la del segundo a doña Pilar Monterde Pérez;

Resultando que mediante acta notarial otrogada ante el Notario de Zaragoza don Veremundo Bellod Gómez, con el número 1.404 de su protocolo, Fray José Luis Fonseca Bravo, en nombre y representación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, cede la titularidad del Centro «San Juan de Dios», a todos los efectos, a favor de la Compania mercantil «Promociones Educativas Aragonesas, Sociedad Anónima», representada en dicho acto por don Rafael Santacruz y don Rafael Ariza;

Resultando que en el expediente promovido se solicita el cambio de denominación de «San Juan de Dios» por el de «Condes

de Aragón».

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden de 24 de abril de 1975, así como las artículos 32 y 34 de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la artículos 32 y 34 de la Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la artículos de Centros Escolares («Boletín Oficial de) que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta

materia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.- Acceder a la disolución de la integración entre los Centros privados «San Juan de Dios» y «Windsor», que vuelven a ser dos Centros independientes con titularidades distintas.

Segundo.- Acceder al cambio de titularidad del Centro «San Juan de Dios», que en lo sucesivo ostentará «Promociones Educativas Aragonesas Sociedad Anónima», quien, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro cuya titularidad se le reconoce. y muy especialmente las relacionadas con ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funciona-

miento del Centro.

Tercero. - Acceder al cambio de denominación actual del Centro «San Juan de Dios» por el de «Condes de Aragón».

El cambio de denominación no afectará a las obligaciones contraidas por el Centro o derechos que tuviera con la denominación anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

8624

ORDEN de 28 de febrero de 1985 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación Preescolar que se

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obliación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente

Orden, en solicitud de transformación y clasificación:

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reunen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid. 28 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario. José Torrebianca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO QUE SE CITA

## CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid, Localidad; Madrid, Denominación: Los Lapazares. Domicilio: Antonio Durán Tovar, 6. Titular: Constructura Benefica.

Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Antonio Durán Tovar, 6.

Queda sin efecto la Orden de 6 de sentiembre de 1984 en lo que se refiere a este Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: Colegio Infantil «Condes de Aragón». Domicilio: Carretera de Logrono, 79. Titular: Maria del Pilar Monterde Pérez.

Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y dos unidades de Parvulos y capacidad para 90 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la carretera de Logrono, 79

Se autoriza el cambio de denominación de «Windsor» por el de Colegio Infantil «Condes de Aragón».